

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO '

Expediente Nº 3 0 1
Concesiones (Judicial).

Región del Bio Bío.

Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 34. Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA - RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 33.800,00 - KM. 43.800,00.

-----∉SANTIAGO,

 $_{N}$  299

VIST

3 0 SEP 2011

OS:	Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105
	del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto
	refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº
	15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en
	el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de
	31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido,
	coordinado y sistematizado del DFL. MOP Nº 164 de
00. PP.	1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo
RTES	ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución
an an an annual franch Maria (An	Política de la República de Chile; la facultad otorgada por
1	el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución
	Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría

General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.

8 0 4 3 de () 7 SEP 2011

## DECRETO (EXENTO)

- 1º.- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº 34, Km. 36.330,30 al Km. 40.406,60, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO A, SECTOR II: ACCESO NORTE A LOTA RAMADILLAS SUBTRAMO: KM. 33.800,00 KM. 43.800,00; que se encuentra ubicado en la Región del Bio Bío, provincia de Concepción y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Lota y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
34	BOSQUES ARAUCO S A	1250-1	99.211

3º - La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 05 de 10 de enero de 2011, modificada Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta N° 583 de fecha 4 de agosto de 2011, integrada por los señores Gabriel Antonio Pantoja Rivera, Sonia Catalina Gallegos Blanch y Valeska Carolina Ale Goñi, con fecha 28 de febrero de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$100.443.455.- El informe de tasación fue complementado con Acta de 11 de agosto de 2011. Dicha cantidad estara afecta al eajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N° 186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

Division de bienes Nacionales

j″Jefe......

		!	j	
CONTRA				
RECEPCION		SUB Of	ECRETA CINA DE	RIA
DEPART. JURIDICO			1 2 OCT	201
DEP. T. R. Y REGISTRO			!AMI	
DEPART. CONTABIL.				
SUB. DEP. C. CENTRAL				
SUB. DEP. E. CUENTAS			1º,-	3
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		:		A F
DEPART. AUDITORIA				e y e
DEPART. V.O.P., U. y T.		i	2°	q
SUB. DEP. MUNICIP.		;	۷۰	- E k n
				L
REF	RENDACION			
REF. POR \$:				
IMPUTAC.:			3º	- 1
ANOT. POR \$:				F
IMPUTAC		F		
DEDUC 575		- a		
DEDUC, DTO.:	M			C II
<u> </u>		The grant of the second	I	d E d

Departamento Expropiaciones

Proceso Nº 5065823

Fiscalia - M.O.P.

- 4º El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5° En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicara el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, enviese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6º IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CIEN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$100.443.455.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

LAURENCE GOLDORNE RIVEROS Ministro de Obras Públicas

FRANCISCO TOYOS JOFRÉ
Aseson furídico
Gabinete Ministro de Obras Públicas